



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 181-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 FEB 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por la dinámica propia de la administración, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente designar al personal de funcionarios en los cargos de confianza del Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional Piura, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al personal de funcionarios del Proyecto Especial Chira – Piura, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, los mismos que desempeñarán sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°181 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 FEB 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 181 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 FEB 2019

ANEXO

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
CARGOS DE CONFIANZA
REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA		
1	Director de la Dirección de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada	Victor Andrés Chinchay Vásquez
2	Director de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente	Juan Ricardo Vilchez Correa
3	Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto	José Antonio Saldaña Murrugarra
4	Director de la Dirección de Obras	Wilmer Vise Ruiz

